



Ministerio
de Educación
y Cultura

CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA BIBLIOTECA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ:

En la ciudad de Montevideo, el día 10 de junio del año 2021, entre **POR UNA PARTE.-** el señor Juan Andrés Raineri Caprario, titular de la Cédula de Identidad número 3.618.242-4, en su calidad de mandatario con facultades suficientes en nombre y representación de **ALCARAZ S.A.** inscrita en la Dirección General Impositiva con el número de RUT 211337530015 con domicilio a estos efectos en Boulevard General Artigas N° 870, de esta ciudad y **POR OTRA PARTE.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista N° 535, representada en este acto por el Director General de Secretaría, Dr. Ángel Pablo Landoni Couture, titular de la cédula de identidad 1.348.907-1, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.- **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO:**

PRIMERO: Antecedentes.- De conformidad con lo establecido en el expediente de Concurso de Precios número 10.057/2021, se solicitaron cotizaciones para el servicio de atención médica de urgencia, emergencia y traslado en modalidad de área protegida.-

SEGUNDO: Objeto.- La empresa ALCARAZ S.A. se obliga para con el Estado - Ministerio de Educación y Cultura - a brindar servicio de urgencia, emergencia y traslado en modalidad de Área Protegida, a toda persona que se encuentre en el edificio sede de la Biblioteca José Batlle y Ordóñez sito en Avda. José Belloni N° 4370-

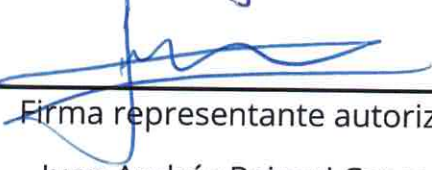
TERCERO: Precio.- El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ 3.124 (pesos uruguayos tres mil ciento veinticuatro) mensuales, impuestos incluidos. Dicho precio ajustará semestralmente, siendo el primer ajuste a los seis (6) meses de iniciado el contrato por un 20% de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) y un 80% según ajuste indicado por Grupo 15 de consejo de salarios. El pago se realizará a través del SIF.-

CUARTO: Facturación.- La facturación del servicio contratado deberá realizarse el

último día del mes de la prestación del servicio contratado.- **QUINTO: Plazo.-** El plazo del presente contrato es de 12 (doce) meses, renovable automáticamente por 12 (doce) meses más, salvo que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de 30 (treinta) días del vencimiento original.- **SEXTO: Mora.-** La Parte nombrada en primer término caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **SÉPTIMO: Notificaciones.-** Las comunicaciones entre las Partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.- **OCTAVO: Domicilios Especiales.-** Las Partes constituyen domicilios especiales los indicados como suyos en este documento.- **NOVENO: Gastos.-** Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de la parte incumplidora siendo ésta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata.- **DÉCIMO: Rescisión.-** El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 (sesenta) días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad.- **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este contrato y/o en la propuesta correspondiente, ALCARAZ S.A. a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, ALCARAZ S.A. no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindirá el contrato.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera parte integrante de este contrato, el contenido de la propuesta realizada por ALCARAZ S.A. presentada con fecha 27 de abril de 2021 en la compra directa número 10.057/2021, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha anteriormente indicados, en caso de ser posterior el plazo establecido

comenzará a computarse a partir de la fecha de suscripción por parte de la empresa contratada.-

Fecha 15 / julio / 2021



Firma representante autorizado

Juan Andrés Raineri Caprario



Dr. Pablo Landoni Couture
Director General de Secretaría
Ministerio de Educación y Cultura